



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1286-2014-UNAP
Iquitos, 18 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1260-2014-UNAP, del 30 de mayo de 2014, se resuelve aprobar el presupuesto operativo para las elecciones para elegir a los miembros de la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ascendente a la suma de S/.24,251.50 (Veinticuatro mil doscientos cincuenta y uno y 50/100 nuevos soles), presentado por doña Dora Enith García de Sotero, presidenta del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo;

Que, en la fecha consignada en la citada resolución erróneamente se consiga como 30 de mayo de 2014, siendo lo correcto 15 de agosto de 2014, por lo que es conveniente rectificar en su parte pertinente los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1260-2014-UNAP;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, en su parte pertinente, la fecha de la Resolución Rectoral n.º 1260-2014-UNAP, de acuerdo a los siguientes términos

Dice

“Iquitos, 30 de mayo de 2014”

Debe decir

“Iquitos, 15 de agosto de 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1260-2014-UNAP quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodrigo Tello Espinoza
Rodrigo Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL